



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 4 de octubre de 2024

VISTO: La Nota Informativa N° 193-09-2024-UE-HCLLH/MINSA, con sus documentos anexos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, conforme al numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";





Resolución Administrativa

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público";

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Economía remite la Nota Informativa N° 060-09-2024-CETIC-HCLLH del Coordinador del Equipo de Trabajo de Integración Contable, sobre la conformación del equipo de trabajo que dará soporte durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la entidad y propone a los integrantes del referido equipo; en consecuencia se solicita la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el equipo de trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mediante la resolución administrativa del caso, a fin que este equipo desempeñe la función de soporte para el proceso de transición dispuesto por las normas previamente reseñadas, y asegurar se cumpla oportuna y eficientemente con sus objetivos por parte de la entidad;

Contando con el visto de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 061-10/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

sector público"; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Soporte durante el Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; equipo que estará integrada por el personal que ocupa los siguientes cargos:

- Jefe de la Oficina de Administración: Presidente.
- Contador de la entidad: miembro.
- Responsable de Almacenes: miembro.
- Responsable de la Unidad de Servicios Generales: miembro.
- Responsable de Integración Contable: miembro.
- Responsable de Tesorería: miembro.
- Responsable de la Unidad de Personal: miembro.
- Responsable de la Unidad de Logística: miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo de Trabajo conformado cumpla con las funciones dispuestas por la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, y demás necesarias para alcanzar los objetivos de tales normas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo conformado, indicados en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.





Resolución Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LERS/OA
cabff/
CC.
() Dirección Ejecutiva
() Unidad de Economía
() Portal de Transparencia
() Archivo.



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN